Chile Atiende

Trámite no disponible en linea

Información proporcionada por Subsecretaría de Transportes

Renovación de permiso complementario de transporte internacional terrestre

Última actualización: 14 mayo, 2019

Descripción

Solicitud de permiso para complementar en el país de destino o de tránsito un permiso originario o permanente otorgado por una autoridad de transporte internacional terrestre de Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay, Perú o Uruguay.

El trámite se puede realizar durante todo el año en el Departamento de Asuntos Internacionales del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (MTT) y en las Seremitt.

¿A quién está dirigido?

Representante legal de la empresa.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Formulario de renovación de permiso complementario de pasajeros.
- Documento de idoneidad.
- Anexo de flota vehicular habilitada.
- Escritura de representación con plenos poderes para representar a la empresa en todos los actos administrativos y judiciales en que ésta deba intervenir en este país.
- Se recomienda adjuntar la primera resolución chilena que otorga permiso complementario.

Los documentos con firma extranjera deben venir debidamente apostillados o con reconocimiento de firma ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Qué vigencia tiene?

El otorgado por la autoridad de transporte terrestre que otorgó el permiso originario o permanente.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase al Departamento de Asuntos Internacionales del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (MTT), ubicado en Amunátegui 139, Santiago. Horario de atención: de 9:00 a 14:00 horas. En caso de regiones, debe acercarse a la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones (Seremitt) correspondiente a su domicilio.
3. Explique el motivo de su visita: solicitud de renovación de permiso complementario (bilateral o país/país).
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado el permiso. Después de 10 días hábiles desde la aprobación documental de cada uno de los ítems de revisión, y si no hay observaciones a los antecedentes, se otorgará el permiso requerido.